

Manzana.	Parcelas particulares.		Parcelas municipales		Superficie construida.	Superficie construida.	Total	
			10% Aprovecham. Medio		Parcelas particulares.	Parcela municipal.		Construida
	Superfic. m².	Nº viviendas.	Nº viviendas.	Superfic. m².				
5	1374,18	21			3317,87		3317,87	
6	1072,71	16			2589,99		2589,99	
7	1071,20	16			2586,36		2586,36	
8	1069,36	16			2581,90		2581,90	
9	1020,48	15			2463,89		2463,89	
		205		23				
Total viviendas S.8.= 228								
TOTAL	13635,03			1515,00	32920,90	3657,88	36578,78	

Debe tenerse en cuenta que, al no modificarse el nº de viviendas, no se modificaron las cesiones de espacios libres y equipamiento que preveía el Reglamento de Planeamiento. En la parcela en la que se concreta el 10% del aprovechamiento medio para cesión al municipio, sí se tuvo en cuenta ese pequeño incremento de techo, que sigue siendo el 10% del total edificable, es decir 3.657,88 m² de techo frente a los 3.648,73 m² de techo previsto inicialmente.

La alteración en la superficie total del ámbito detectada al realizar el Proyecto de Reparcelación fue de un incremento de 76,18 m². Dicha superficie total pasa de 30406,14 m² a 30482,32 m².

5.2 Modificación literal nº 2 del Plan Parcial del Sector-8.

En relación a lo establecido en el art. 73.1 b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se indica a continuación el texto literal de la parte del art. 7.1. que se modifica, que es exclusivamente el cuadro nº 4 relativo a SUPERFICIES CONSTRUIDAS VINCULANTES POR MANZANA que se detalla a continuación. En este cuadro se modifican asimismo el número de viviendas por manzana. Estas dos alteraciones se producen únicamente en las manzanas 4, 6, 7 8 y 9, señalándose en negrita las cifras que cambian

CUADRO Nº 4 REFORMADO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS VINCULANTES POR MANZANA, SEGÚN MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL. En negrita nº de viviendas y superficies que se modifican.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS VINCULANTES POR MANZANA. Cuadro nº 4.

Manzana.	Parcelas particulares.		Parcelas municipales		Superficie construida.	Superficie construida.	Total	
			10% Aprovecham. Medio		Parcelas particulares.	Parcela municipal.		Construida
	Superfic. m².	Nº viviendas.	Nº viviendas.	Superfic. m².				
1	727,45	11	23	1515,00	1756,38	3657,88	5414,26	
2	1557,81	23			3761,20		3761,20	
3	1620,51	25			3912,62		3912,62	
4	4121,33	62			10488,70		10488,70	
5	1374,18	21			3317,87		3317,87	
6	1072,71	25			3098,58		3098,58	
7	1071,20	8			1422,92		1422,92	
8	1069,36	15			2748,75		2748,75	
9	1020,48	15			2413,88		2413,88	
		205		23				
Total viviendas S.8.= 228								
TOTAL	13635,03			1515,00	32920,90	3657,88	36578,78	

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, a 17 de febrero de 2005.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU

879

EDICTO

NOTIFICACION MEDIANTE EDICTO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109/04 A LOS INTERESADOS, QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, EN EL EXPEDIENTE INCOADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL AMBITO DEL PLAN PARCIAL LAS PLANAS 2ª ETAPA (URBANIZACION EL TOZAL).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, habiendo sido imposible la notificación en el domicilio del propietario, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, las siguientes resoluciones dictadas con fecha 29 de diciembre de 2004.

DECRETO Nº 109/2004

Observados errores materiales en la Resolución de la Alcaldía adoptada mediante Decreto 103/2004, de 3 de diciembre pasado, por la que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Las Planas-2ª Fase", con fecha 29 de diciembre se ha emitido nuevo informe por la Secretaría municipal en el que se da constancia de los mismos y, tras los fundamentos de derecho a que dan lugar, se realiza una nueva propuesta de resolución a fin de corregir los errores detectados en la Resolución anterior.

Visto, pues, el informe de la Secretaría municipal de fecha 29 de diciembre, en cuyo Antecedente quinto se da cuenta de que después de adoptada la Resolución de esta Alcaldía nº 103/04, y tras su notificación a los interesados, se han observado los siguientes errores materiales:

En el Informe de la Secretaría de 19 de noviembre de 2004 se aprecia un error en la datación de la fecha de entrada en Correos del Escrito de Alegaciones de don Rafael Laguillo de Bárcena, en representación de EUROPEA DE CONSULTING, ORGANIZACIÓN Y MEDIACIÓN, S.L., toda vez que del sello que figuran en la primera página se desprende que el día a quo de su interposición se corresponde con el 7 de octubre de 2004 y no con el día 8, como erróneamente se fijó en dicho Informe.

En la Resolución de Alcaldía nº 103/04 se aprecia falta de congruencia entre la parte expositiva de la misma, que acepta la rectificación de oficio de los errores materiales del Proyecto de Reparcelación detectados en el citado Informe de Secretaría, y su parte dispositiva, que omite referencia alguna a los mismos; debiendo achacar esto a una omisión errónea en la transcripción mecanográfica de dicha Resolución de Alcaldía.

Considerando que, de acuerdo con los fundamentos de derecho y propuesta de resolución de la Secretaría de fecha 29 de diciembre, la admisión a trámite de la alegación de Europea de Consulting, Organización y Mediación, S.L. no implica su aceptación, sino al contrario, queda debidamente fundamentada en ambos informes de Secretaría (de fechas 3 y 29 de diciembre) su desestimación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que remite al procedimiento del artículo 61 de la misma Ley, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 30.o) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el punto SEGUNDO del Decreto de esta Alcaldía, n° 103 de fecha 3 de diciembre de 2004, admitiendo a trámite las alegaciones planteadas por D. Rafael Laguillo de Bárcena Fernández, en representación, como administrador único, de EUROPEA DE CONSULTING, ORGANIZACIÓN Y MEDIACIÓN, S.L., desestimándolas por las razones esgrimidas en los Fundamentos Jurídicos que figuran en el informe de Secretaría de la Corporación, de fecha 3 de diciembre de 2004, los cuales mantienen, a este respecto, su completa validez y eficacia.

SEGUNDO. Modificar la parte dispositiva de la Resolución de esta Alcaldía n° 103/04 y, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la LPAC, en relación con el art. 110.2 b) del RG, rectificar de oficio los errores materiales detectados en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Las Planas" 2ª Etapa, relativos a:

1) La ficha de la Finca Resultante denominada PZC: Parcelas de Zonas Comunes, debiendo quedar su descripción en la ficha técnica de la siguiente manera:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LAS PLANAS" 2ª ETAPA

FINCAS RESULTANTES

PZC: PARCELA DE ZONAS COMUNES

A. Descripción.

URBANA: Terreno en Artasona, término municipal de El Grado dentro del Plan Parcial Las Planas, integrado en la Urbanización "Tozal de Artasona" con la calificación de Zonas Comunes Privadas del conjunto urbanizado denominado EL TOZAL, de ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, que consta de los siguientes elementos:

1. ZONA DEPORTIVA: Pistas de tenis, diversos campos de deportes, piscina infantil y piscina de adultos., con una superficie total de 27.000 m2.

2. INFRAESTRUCTURAS URBANAS: Estación de transformación de energía eléctrica, depósito de gas propano, conducciones subterráneas de tuberías de agua, gas propano y alcantarillado viales privados.

3. VIALES PRIVADOS SEGÚN PLAN PARCIAL Y OTROS VIALES INTERIORES: Prolongación de la Avda. de El Tozal, calle del Búho, calle del Cuco, calle de las Codornices, calle del Estornino, calle del Flamenco, calle de la Golondrina, calle del Herrerillo, calle del Jilguero, calle Lavandera, calle Negrón, calle Oropéndola, calle Águila Real, calle Mirlo, Plaza de los Pájaros, calle Ibis, Paseo del Embalse, calle Ordesa, Jardines del Niño, Plaza de Ordesa, Plaza Mayor y Jardines de Monte Perdido, con una superficie total de 30.640 m2

4. ZONAS VERDES PRIVADAS: Rodeando la totalidad de la urbanización, con una superficie de 115.800 m2.

2) El punto III.3. CUADRO RESUMEN DE FINCAS RESULTANTES POR PROPIETARIOS, en los siguientes términos

Nº DE FINCA APORTADA SEGÚN ORDEN PROPIO.	PROPIETARIO.	% DE APORTACION	% DE DERECHOS	APROVECHAMIENTOS PRIVATIVOS (M2)					coef. corrector	APRVCHTO. TOTAL ADJUDICADO INDIVIDUAL	UNIDADES ADJUDICACIÓN CADA PROPIETARIO
				USO RESIDENCIAL		EQUIPTO. DEPORTIVO PRIVADO	EQUIPTO. COMERCIAL	EQUIPTO. SOCIAL			
				UNIFAMILIAR (I)	COLECTIVO (J)						
$[P] = \frac{[(I+J+H+N)+K]+M}{[Q] = [P]}$											
354	POBLADO EL TOZAL DE EL GRADO S.A.	0,299	0,181	92,092	22,988	0,89	1,478	11,441	0,61	79,11	79,11
107-195, 204 y 215	ARTASONA S.A.	23,622	15,738	7.272,798	1.815,398	70,04	116,731	903,497	0,67	6.861,49	7.191,81
355		0,451	0,301	138,891	34,669	1,34	2,229	17,254	0,67	131,04	
356		0,235	0,157	72,339	18,057	0,70	1,161	8,987	0,67	68,25	
357		0,282	0,188	86,807	21,668	0,84	1,393	10,784	0,67	81,898	
358		0,009	0,006	2,894	0,722	0,03	0,046	0,359	0,67	2,730	
359		0,009	0,006	2,894	0,722	0,03	0,046	0,359	0,67	2,73	
360		0,150	0,100	46,297	11,556	0,45	0,743	5,751	0,67	43,68	
361		PROPIETARIOS DE APARTAMENTOS Y LOC.	10,129	14,863	3.118,345	778,385	30,03	50,050	387,391	1,49	
196-203; 205; 214; 216-353	FUNDACION PARA LA JUVENTUD	32,614	28,212	10.041,167	2.506,424	96,70	161,164	1.247,410	0,87	12.299,67	18.393,37
Apvchto. Municipal			1,053	364,409	90,962	3,51	5,849	45,270	1,00	458,88	
362		10,057	12,925	3.096,165	772,849	29,82	49,694	384,635	1,30	5.634,82	
SUBTOTALES		77,858	73,729	24.335,099	6.074,401	234,35	390,586	3.023,139		32.144,35	32.144,35
363 (PZC)	TODOS LOS ANTERIORES			según cuota							
TOTALES PRIVADOS		100,000	100,000	31.152,000	7.776,000	300,00	500,000	3.870,000		43.598,00	43.598,00
....	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO								1.622,00
TOTALES PUBLICOS											1.622,00
TOTALES GENERALES											45.220,00

TERCERO. Declarar explícitamente conservados, válidos y eficaces los puntos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía nº 103/04, entendiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Las Planas - 2ª Etapa" con la corrección de errores materiales establecida en el punto Segundo anterior.

CUARTO. Notificar esta Resolución a todos los interesados en el expediente con indicación expresa de que los plazos para interponer recurso frente a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, se computarán a partir de la fecha de esta nueva notificación.

NOMBRE	DOMICILIO
ALFONSO MARTINEZ FERRANDO	C/ RODA DE BARA Nº 1 28034 MADRID
BODEGAS MONTESQUIEUS S.A.	C/ RAMBLA GENERALITAT S/N - SANT SADURNI D'ANOIA
Mª ARACELI ANCA ABATI	C/ GUATEMALA Nº 28016 MADRID
JOSE MARIA ARRIOLA VELAR	C/ CAVALLERS Nº 53-3-1 08034 BARCELONA
JUAN IZQUIERDO VIDAL	C/ POETA QUEROL-3-5º PTA.10.- 46002 VALENCIA
JUAN Mª SANCHO FRANCO	C/ JAUME ROIG -12-5º.- 46650 VALENCIA
CIA. MERCANTIL VERDAEGAY GREEN S.L.	C/ RAMBAL GENERALITAT S/N.- 08770 SANT SADURNI D'ANOIA
MARHUET SAN FELIX, DOMITILA	INGLATERRA
EDUARDO RAMIREZ GARCIA	C/ ERMITA DEL CRISTO DE LA SALUD 28340 VALDEMORO
ARANZAZU ARZAR RAMON	C/ ERMITA Nº 3- VALENCIA
JUSTO AZNAR LUCEA	C/ TROYA -4 PTA. 5 46007 VALENCIA
Mª CARMEN CARBALLO Y NIEVES ZUÑIGA	C/ AGUILA REAL, AG. TOZAL 1- 22390 EL GRADO
ACTIVIDADES SOCIALES CARMUR S.A.	C/ AGUILA REAL, AG. TOZAL 60.- 22390 EL GRADO
Mª MONTSERRAT ARGENTI TURULL	C/ AGUILA REAL, AG. TOZAL 1.- 22390 EL GRADO
TREBALIG S.A.	C/ AGUILA REAL, AG. TOZAL 46.- 22390 EL GRADO
Mª MAR CARRERO-BLANCO PEREZ-ROSALES	C/ CODORNIZ, AG. TOZAL 17.- 22390 EL GRADO
FERNANDO CASTELLO REQUENA	C/ MONTANER N 477- 08021 BARCELONA
CIA MERCANTIL MEDIADORA R6 S.L.	C/ AGUILA REAL Nº 49- 22390 EL GRADO
JOSE Mª CREHUET NAVAJAS	C/ BOTANICO CABANILLES Nº 14-3º BARCELONA
CULTURAL FONTANARES S.A.	C/ AGUILA REAL Nº 69- 22390 EL GRADO
IGNACIO AMOR SAGUES	Pº RUBI 45- 08197 VALLDORREIX
DECTOGRAF S.L.	Avda. ESPLUGUES 08034 BARCELONA
JOSE ANTONIO MORENO SAINZ	C/ EDUARDO ELA Nº 10- ARAVACA (MADRID)
MARTA OJEMBARRENA	C/RODRIGUEZ ARIAS Nº 19-6º-DCHA 48011 BILBAO
MERCEDES PASCUAL	VIA AUGUSTA Nº 242-3º-08021 BARCELONA
PABLO SANCHO FRANCO	C/ PIZARRO Nº 15-4º-4 46004 VALENCIA
PERIGALL S.L.	PZA. ESPAÑA Nº 6 46007 VALENCIA
SNOWDONIA PARK S.L.	C/ JUAN OLIVER Nº 1-BL 5-1º-2ª 08190 SANT CUGAT
PEDRO VALDECANTOS	C/ HERMANOS MACHADO Nº 2 28411 MORALZARZAL

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los anteriores acuerdos puede Vd. interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los dictó, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación. Si optara por el primero de ellos, no podrá interponer el segundo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Grado/Lo Grau, a 15 de febrero de 2005.-El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

880

EDICTO

CASAS ESPITIA, D. JOAQUIN Y D. FRANCISCO, han solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de regularización de explotación para ganado ovino en Ptda. Monreal, Pol. 25, Parc. 69 y 70 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas 2005/976.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 9 de febrero de 2005.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE ILCHE

881

EDICTO

Por ARROCEROS SOMONTANO S.L.L. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una Planta para procesado y envasado de arroz, a ubicar en la Parcela 640 del polígono 7 del término municipal de Ilche.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ilche, a 11 de Enero de 2.005.-El alcalde, Melchor Escudero Torres.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO

884

EDICTO

"CONSTRUCCIONES MARQUES Y SANTORROMÁN, S.L.", va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: "ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" a emplazar en Polígono Fosforera, C/ Abedules, nº 22 de Sabiñanigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñanigo, a 15 de Febrero de 2005.-El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

918

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2005, aprobó con carácter inicial el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2005.

Aprobó asimismo Bases de Ejecución en las que se incluyen las bases de concesión de subvenciones y plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LTHL, se expone al público, todo ello, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto, con los documentos indicados, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sabiñanigo, 21 de febrero de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.